

RESOLUCION N°87:1.2.1. 01432

11

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM.87264
DE 25 DE AGOSTO DE 1987, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
INTERINO.

CONSIDERANDO :

QUE el 14 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados la escritura pública de constitución de "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA.";

QUE el doctor Arturo Matute Lucio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 087708 de 1° de septiembre de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución N°058, de 18 de junio de 1987, autoriza a la compañía la utilización del término "TURISMO", en su denominación;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87-1-2-1-458 de 2 de septiembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA." con domicilio en Santo Domingo de los Colorados con un capital social de S/.1'100.000 dividido en 1.100 participaciones de S/.1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

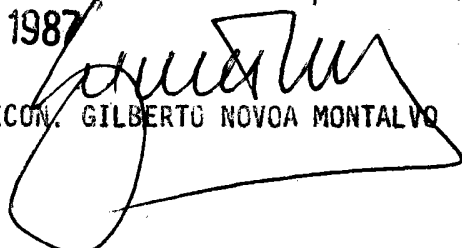
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

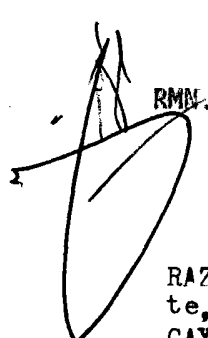


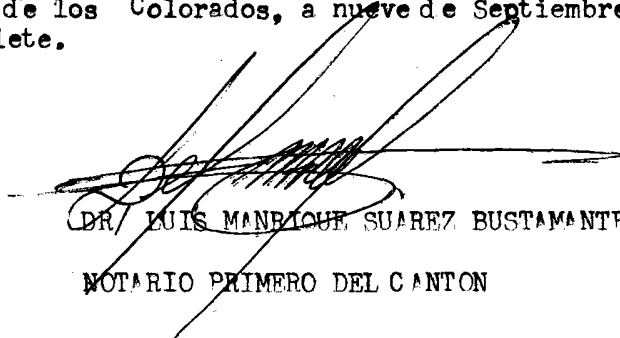
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a -4 SET. 1987


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


RMM.
RAZON.- Con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se margino la aprobación de Constitución de Compañía "TURISMO ZARACAY CIA. LTDA. de todo lo que doy fe. Por lo cual firmo y sello en Santo Domingo de los Colorados, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.


DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

CERTIFICO Que en esta fecha se inscribió la resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 21 Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 648.-
Santo Domingo de los Colorados, septiembre 14 de 1987.-

El Registrador Mercantil

